

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar – Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.
Valledupar, veinte (20) de mayo del dos mil veintiuno (2021)

REF. DECLARATIVO.
DTE. JAIRO LUIS CRUZCO DAZA Y OTROS.
DDO. SOCIEDAD CLÍNICA VALLEDUPAR Y OTROS.
RAD. No. 20001310300120210008400
PROCESO RESERVADO

Atendiendo la solicitud de retiro que presenta la apoderada judicial de la parte demandante, se autoriza el mismo en virtud a lo señalado en el artículo 92 del Código General del Proceso, según el cual “el demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados”. En caso de que se hubiere presentado algún documento en forma física, se autoriza la entrega del mismo a la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA - D.E.T.O. L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020, ART. 11.
SORAYA INÉS ZULETA VEGA.
JUEZ

OM2

